

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2009
No. 2009-006

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los diez días del mes de septiembre del año 2009, a las 16H05, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edison Romo Maroto. Asiste además el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, en su calidad de Procurador Síndico Municipal.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de agosto del 2009.
2. Conocimiento de los Informes de las Comisiones Permanentes
3. Lectura y tratamiento de comunicaciones

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE AGOSTO DEL 2009.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de agosto del 2009, la misma que es aprobada por unanimidad con las siguientes observaciones:

1. LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO solicita que se incluya en el numeral 3 de la Resolución que aprueba al sector de El Inglés, para la instalación de la planta de asfalto y adoquines, a la Dirección Financiera, a fin de que con las demás dependencias municipales realicen los informes para el trámite de expropiación de este terreno.
2. LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA en referencia a la Resolución relacionada con la propuesta del ingeniero Paulo Clemente, señala que se había sugerido que se haga constar que para no tener inconvenientes con los técnicos del Municipio, se disponga que siempre que se proponga algo al Concejo, se sustente técnicamente por parte de los Directores y Jefes Departamentales, a fin de que puedan tomar decisiones inmediatas y no tener que estar regresando los documentos.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO añade que este pedido es para todos los departamentos. No se puede tomar una decisión o resolver porque no se tiene todos los documentos de respaldo.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA indica que está de acuerdo con este pedido porque si bien no todas las veces se va a poder contar con informes

técnicos, es necesario que a través de la Alcaldía se disponga a todos los Directores y Jefes Departamentales que se de cumplimiento a este pedido.

3. EL SEÑOR ALCALDE sobre la Resolución relacionada con el pedido de las Asociaciones del Mercado de la Feria Libre y sobre la Empresa de Mercados, explica que ya se aprobó que este Mercado sea parte de la misma Empresa para que se administre de esa manera, pero los vendedores del Mercado Central están solicitando que se disuelva la Empresa. Como está la empresa, hay un Gerente, un contador, un conserje, un guardia, lo cual lo maneja la Empresa y el Municipio no conoce nada de sus gastos, y de esta forma tampoco hay ingresos para el Municipio. La idea es de que elimine la Empresa y funcione con esa misma figura pero administrada por el Municipio, es decir que sea el Comisario Municipal el Administrador. Añade que lo que el entiende es que en todo servicio las inversiones deben ser revertidas al Municipio pero eso no es así. Por estas razones solicita a la Comisión que se estudie y analice bien antes de presentar el informe.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expone que todo depende de la administración que haya tendido el mercado. Se ha solicitado un informe al Gerente que espera que se les entregue lo más pronto posible para realizar un análisis. Considera que la idea sería fortalecer un sistema de mercados no solo urbanos sino rurales, en donde se pediría la ayuda de una persona experta y especializada en este tema, que maneje mercadeo. Se tiene turistas pero no se potencia el Mercado Central, con promoción turística se podría motivar a que haya comida típica, se atienda los fines de semana, todo depende de cómo se promocióne.

EL SEÑOR ALCALDE agrega que la idea es muy buena, por lo que a lo mejor habría que ver a la persona adecuada. Se tendría que llamar a un concurso de merecimientos, en todo caso primero que se reúna la Comisión para que se haga este informe.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA indica que en el caso del Mercado de la Feria Libre, la gente conoce la experiencia del Mercado Central y por eso ellos están cerrados en que desean su propia Ordenanza, por lo que una vez que haya una verdadera propuesta de un nuevo sistema de mercados se podrá solucionar los dos problemas.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARÍA se da lectura a los siguientes informes de las Comisiones Permanentes:

1. Informe 003 de las Comisiones Permanentes de Vivienda y Planificación y de Género Generacional y Grupos Vulnerables de la sesión del 1 de septiembre del 2009, en la cual se ha tratado sobre el análisis del informe presentado por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación Urbana y Rural, sobre la asignación de un área de terreno para la ejecución del Proyecto de Casa de Acogida para Personas con Discapacidad Intelectual Severa en Estado de Abandono u Orfandad.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 003 de las Comisiones Permanentes de Vivienda y Planificación y de Género Generacional y Grupos Vulnerables de la sesión del 1 de septiembre del 2009, en la cual se ha tratado sobre el análisis del informe presentado por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación Urbana y Rural, sobre la asignación de un área de terreno para la ejecución del Proyecto de Casa de Acogida para Personas con Discapacidad Intelectual Severa en Estado de Abandono u Orfandad; que, el referido informe constante en el memorando 318 DP del 12 de agosto del 2009, determina que el terreno más apropiado para la ejecución del Proyecto se encuentra en la Lotización Las Yerbitas por cuanto reúne las mejores condiciones de funcionamiento, conforme el análisis técnico realizado por la Unidad de Regulación Urbana y Jefatura de Avalúos y Catastros, presentado el 31 de julio del año en curso; que, el Concejo Municipal mediante Resolución 1767 del 3 de julio del 2009, autorizó a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Vicepresidencia de la República para la Construcción y Equipamiento de la Casa de Acogida, cuya contraparte municipal es la asignación de un área de terreno,

- RESUELVE:**
1. Aprobar el informe presentado por la Dirección de Planificación y destinar para el Proyecto Casa de Acogida para Personas con Discapacidad Intelectual Severa en Estado de Abandono u Orfandad, el predio ubicado en la Lotización Municipal Las Yerbitas, ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle "C" en 70,00 m; Sur, Área Recreativa en 70,00 m; Este, Calle Quinta en 52,00 m; y, Oeste, Área Recreativa en 52,00 m, dando una superficie total de 3.640,00 m².
 2. Mantener el espacio de terreno sobrante, como área deportiva, conforme la planificación de la Lotización.
 3. Solicitar a la Jefatura respectiva, que a través de los medios de comunicación se de a conocer a los moradores de los barrios de la ciudad, que todos los espacios deportivos y áreas recreativas son de propiedad Municipal al servicio de la comunidad, de acuerdo a lo constante en la Ley de Cultura Física, Deportes y Recreación y en la Ley Orgánica de Régimen Municipal.
 4. Comunicar a la Dirección de Desarrollo Humano la presente Resolución, a fin de que se coordinen las acciones necesarias para la total implementación de este proyecto.

2. Informe 004 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 1 de septiembre del 2009, en la cual se ha tratado los siguientes puntos:

2.1 Sobre el análisis del informe presentado por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, en atención a la solicitud formulada por el señor Jorge Valle Calero, Presidente de la Asociación Centro Poblado San Carlos de la Colonia Simón Bolívar, quien solicita se declare área de uso comunal el lote N. 8 de la manzana A, correspondiente a la lotización Municipal Simón Bolívar.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 004 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 1 de septiembre del 2009, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0012 del 14 de agosto del año en curso, relacionado con el análisis del informe presentado por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, en atención a la solicitud formulada por el señor Jorge Valle Calero, Presidente de la Asociación Centro Poblado San Carlos de la Colonia Simón Bolívar; que, el antes señalado dirigente en nombre de su Organización solicita se declare área de uso comunal el lote N. 8 de la manzana A, correspondiente a la lotización Municipal Simón Bolívar; que, la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante oficio 060-JAC del 12 de agosto del 2009, emite el correspondiente informe técnico en el que señala que en la planificación efectuada en el año 1996, no se consideró un área de uso comunal dentro del predio que comprende la Asociación, estando al momento disponible el lote solicitado y sugiriendo se lo declare de uso comunal a fin de atender el requerimiento de los pobladores del sector,

RESUELVE: Declarar Área de Uso Comunal, el lote de terreno No. 8 de propiedad municipal, ubicado en la manzana "A", de la Lotización San Carlos de la Colonia Simón Bolívar, Parroquia Ahuano, Cantón Tena, Provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Propiedad Particular en 14,30 m; Sur, Calle Primera en 14,30 m; Este, Lote 9 en 31,00 m; y, Oeste, Lote 7 en 31,00 m, dando una superficie total de 443,30 m².

2.2 Sobre el oficio 0230 GMT DP del 3 de agosto del 2009, mediante el cual el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación informa que el proyecto de Urbanización "APAYACU", de propiedad del doctor Marcelo Gutiérrez, cumple con todos los requisitos previstos en la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la ciudad de Tena.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 004 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 1 de septiembre del 2009, en

la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0013 del 14 de agosto del año en curso relacionada con el oficio 0230 GMT DP del 3 de agosto del 2009, por el cual el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación informa que el proyecto de Urbanización "APAYACU", de propiedad del doctor Marcelo Gutiérrez Vega, cumple con todos los requisitos previstos en la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la ciudad de Tena; que, las dimensiones de los lotes, linderos y demás datos son de exclusiva responsabilidad del propietario y del profesional proyectista, por tal motivo la Municipalidad se exime de cualquier reclamo posterior que se de al respecto; que, el propietario y el profesional proyectista de la Urbanización se responsabilizan de la aprobación de los planos urbanísticos y de la construcción de las obras de infraestructura básica, apertura de vías, calles y demás trabajos necesarios para que exista las condiciones de habitabilidad para el sector; que, de acuerdo a los informes técnicos las Jefaturas de Agua Potable y Alcantarillado de la Municipalidad, aprobaron los estudios respectivos tanto del alcantarillado pluvial y sanitario como de agua potable para su dotación y abastecimiento; que, la autorización y aprobación serán protocolizadas en la Notaría de la Ciudad de Tena y se inscribirán en el correspondiente Registro de la Propiedad, documentos que se constituirán en títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público y comunal a favor de la Municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicio públicos, las cuales no podrán enajenarse; que, en caso de requerir la Municipalidad la realización de variaciones en la urbanización, los propietarios se sujetarán a tales modificaciones y se responsabilizan por lo tanto de realizar, el replanteo de calles, lotes, espacios verdes y comunales; que, se otorgará los correspondientes permisos de construcción una vez que las Jefaturas de Agua Potable y de Alcantarillado, constaten los trabajos realizados en el sector; que, en este trámite se ha cumplido con los requisitos previstos en el artículo 146, literales d), e) y f) y 207 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en lo señalado en la Sección III de la Aprobación de las Urbanizaciones contemplada en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

RESUELVE: Aprobar el Proyecto de Urbanización Apayacu de propiedad del doctor Marcelo Vega Gutiérrez, ubicado en el sector de Apayacu, Vía Tena-Pano, Cantón Tena, provincia de Napo.

2.3 Sobre la Resolución de Concejo 0010 del 14 de agosto del 2009, relacionado con el informe presentado por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, mediante oficio 054-JAC del 28 de julio del año en curso, en el cual propone varias modificaciones al Proyecto de la Ordenanza que Regula la Implantación de Estructuras Fijas de Soporte de Antenas y su Infraestructura Relacionada con el Servicio Móvil Avanzado (SMA).

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expone que es necesario que se haga un informe tanto jurídico como financiero sobre las propuestas de reforma, especialmente sobre los valores a cobrarse.

Con este criterio el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 004 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 1 de septiembre del 2009, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0010 del 14 de agosto del año en curso, relacionado con el informe presentado por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, mediante oficio 054-JAC del 28 de julio de este mismo año, en el cual propone varias modificaciones al Proyecto de la Ordenanza que Regula la Implantación de Estructuras Fijas de Soporte de Antenas y su Infraestructura Relacionada con el Servicio Móvil Avanzado (SMA),

RESUELVE: Solicitar al señor Procurador Síndico Municipal y a la Dirección Financiera, emitan los informes técnico-legal y técnico-financiero, respectivamente, sobre las modificaciones propuestas por la Jefatura de Avalúos y Catastros a la antes señalada Ordenanza, especialmente en lo relacionado a los valores a cobrarse por multas.

3. Informe 005 de las Comisiones Permanentes de Desarrollo Productivo, Comunitario y Parroquial y de Educación y Cultura de la sesión del 2 de septiembre del 2009, en la cual se ha tratado sobre Informe Jurídico 052 AJ GMT del 7 de julio del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite criterio legal sobre la renovación de los Convenios de Cooperación entre el Sistema Nacional de Bibliotecas "Camilo Gallegos Domínguez" SINAB del Ministerio de Educación y Cultura y el Gobierno Municipal de Tena, con el propósito de elevar las Bibliotecas de Pano y Puerto Misahuallí a Centros Culturales Comunitarios y la entrega de equipos de cómputo y audiovisuales por parte del SINAB.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 005 de las Comisiones Permanentes de Desarrollo Productivo, Comunitario y Parroquial y de Educación y Cultura de la sesión del 2 de septiembre del 2009, en la cual se ha tratado sobre Informe Jurídico 052 AJ GMT del 7 de julio del mismo año, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite criterio legal sobre la renovación de los

Convenios de Cooperación entre el Sistema Nacional de Bibliotecas “Camilo Gallegos Domínguez” SINAB del Ministerio de Educación y el Gobierno Municipal de Tena, con el propósito de elevar las Bibliotecas de Pano y Puerto Misahuallí a Centros Culturales Comunitarios y para la entrega de equipos de cómputo y audiovisuales por parte del SINAB; que, el Ministerio de Educación a través del Sistema Nacional de Bibliotecas Camilo Gallegos Domínguez, tiene entre sus objetivos específicos la instalación de bibliotecas comunitarias en las diversas parroquias rurales del País; que, los numerales 1 y 2 del artículo 150 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que en materia de educación y cultura le corresponde a la Municipalidad cooperar en el mejoramiento de esta área, por lo que le compete coadyuvar a la educación y al progreso cultural de los vecinos, así como fomentar la educación pública de acuerdo con las leyes de educación y el plan integral de desarrollo del sector,

- RESUELVE:** 1. Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la firma del Convenio Tripartito entre el Gobierno Municipal de Tena, los Gobiernos Parroquiales y el SINAB, para equipamiento, funcionamiento y administración de las bibliotecas, previo a la inclusión en la Cláusula Cuarta del proyecto de Convenio que se relaciona con las obligaciones, “...*Las obligaciones de las Juntas Parroquiales...*”. En los numerales 3, 4, 7 y 8 “...*son responsabilidades del Gobierno Municipal y de las Juntas Parroquiales...*”; y, en los numerales 5, 6 y 9 “...*solo de las Juntas Parroquiales...*”.
2. Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la firma del Convenio de Comodato para la entrega de un inmueble municipal a la Junta Parroquial de Puerto Misahuallí, a fin de que se destine al funcionamiento de la biblioteca comunitaria; y, para este mismo fin el Comodato para la entrega de un local a la Junta Parroquial de Pano, ubicado en uno de los ambientes reconstruidos por el Ministerio de Patrimonio Cultural.
3. Solicitar al señor Alcalde se disponga que el personal que labora en las bibliotecas continúen prestando sus servicios, hasta cuando asuman esta responsabilidad las respectivas Juntas Parroquiales.

TERCERO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

1. Memorando 150-JSPA del 9 de septiembre del 2009, suscrito por el ingeniero Alfonso Bravo Noboa, Jefe de Saneamiento Ambiental, quien adjunto remite el Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula la Determinación, Administración, Recaudación y Control de la Tasa por el Servicio de Recolección de Desechos Sólidos.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que pase a la correspondiente Comisión, a fin de que se analice, se recabe toda la información relacionada con esto y se haga un informe considerando todos los factores.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO mociona que pase a las Comisiones de Turismo y Ambiente y de Servicios Públicos.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO apoya esta moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 150-JSPA del 9 de septiembre del 2009, suscrito por el ingeniero Alfonso Bravo Noboa, Jefe de Saneamiento Ambiental, quien adjunto remite el Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula la Determinación, Administración, Recaudación y Control de la Tasa por el Servicio de Recolección de Desechos Sólidos

RESUELVE: Remitir este proyecto a las Comisiones Permanentes de Turismo y Ambiente y de Participación Ciudadana y Servicios Públicos, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

2. Oficio recibido por la Secretaría General, el 4 de agosto del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, quien solicita la modificación de la Resolución de Concejo 1783 del 24 de julio del 2009, mediante la cual se aprueba la Lotización de Interés Social Pullurco.

EL SEÑOR ALCALDE explica que en días anteriores prácticamente ya hubo un entendimiento entre las partes, por lo que sugiere resolver que se remita este documento a la Dirección de Planificación a fin de que proceda a modificar el proyecto de lotización únicamente en lo que corresponde a la prolongación de la calle que afecta la propiedad del doctor Álvaro Vivanco.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio recibido por la Secretaría General, el 4 de agosto del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, quien solicita la modificación de la Resolución de Concejo 1783 del 24 de julio del 2009, mediante la cual se aprueba la Lotización de Interés Social Pullurco,

RESUELVE: Solicitar a la Dirección de Planificación proceda al estudio del presente documento y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

3. Informe Jurídico 058 AJ GMT del 3 de septiembre del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe para la declaratoria de utilidad pública y ocupación inmediata de los predios ubicados en la Comunidad de Santa Inés, a

permutarse con la Lotización Jardines del Edén, los cuales serán utilizados en la construcción del Terminal Terrestre de Tena.

EL SEÑOR ALCALDE explica que de acuerdo al plan nacional que lleva adelante el Gobierno se ha previsto la construcción de dos nuevos terminales en el País, el uno es el de Ambato y el otro el de Tena, por lo que se ha estado trabajando mucho en este tema. Se requiere urgentemente realizar los estudios de suelo, se ha inspeccionado varios sitios pero se seleccionó por más conveniente el sector de Santa Inés. Cuando se está dentro de este tipo de procesos siempre las partes son alertadas por alguien que tienen otro tipo de intereses, en este caso la CONAIE, la CONFENIAE, la FONAKIN, pero no son así las cosas. El Municipio siempre trata de actuar con transparencia y veracidad, estableciendo un precio justo de acuerdo a lo que señala la Ley. Si no están de acuerdo en el precio se puede negociar en los parámetros legales pero no pueden impedir la declaratoria de utilidad pública. El proyecto del Terminal Terrestre, está casi terminado por parte de la Universidad Central del Ecuador, estando pendiente únicamente la entrega de los estudios de suelo que ya señaló los cuales son necesarios para realizar los planos estructurales. Ha conversado para que ellos mismos lo hagan y se pueda avanzar en este proceso. El financiamiento aproximado es de tres millones seiscientos mil dólares, en lo que hay que incluir el costo del terreno, porque si bien existe la partida presupuestaria, pero es mejor incluir el rubro del terreno para ahorrar recursos a la Institución.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO expone que en estos últimos días los Concejales han estado preocupados porque se escuchó que existe la posibilidad de que el Terminal se ubique en otro sitio, entonces hay que tomar en cuenta hasta donde se están realizando los compromisos en ese sector. Es necesario aclarar y definir, toda vez que hay varios afectados, existen lotizaciones y urbanizaciones. La idea sería de que se busque un lugar en donde en lo posible el dueño sea una sola persona. Se pensaba en el sector del Anzu en donde existe una planicie al lado derecho en la vía al Puyo. Esto es solo una idea si es que existe esta posibilidad, considerando que el nuevo Aeropuerto va a ubicarse en el sector del Ahuano y existen las vías que conectan a este sector, así como a Misahuallí, Puerto Napo, Tena y Puyo.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que ubicarlo allá significaría que le estarían desprotegiendo al Tena del tema comercial, de la afluencia turística, de movimiento, más bien debe estar cerca de la ciudad. Se había visto como otra posibilidad la vía al Pano pero resultaba más oneroso, más costoso por la construcción de vías. Con el Terminal en Santa Inés también se le incorpora a la ciudad de Archidona.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO señala que lo importante es que se defina claramente si ese es el sitio, para que tengan la seguridad de que lo que están aprobando o negando y se lo pueda hacer con propiedad.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que el sector de Santa Inés, es el sitio definitivo, porque se ha adelantado bastante en estudios, proyectos, y cambiar de sitio significaría retrasar la obra.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY expone que se debe también tomar en cuenta que ese terreno es bastante pantanoso. Por otro lado en Quito lo que se critica de su Terminal es que está muy lejos, lo mismo sucederá acá, el

Terminal por un lado, el Aeropuerto por otro lado, por lo que es conveniente que se ubique como decía la Concejala María Judith Jurado, para que todo esté bien planificado, pensando también que a futuro se va a ir poblando todo el lugar, tomando en cuenta que Puerto Napo, pertenece al Cantón Tena, eso es lo que se ha estado analizando no solo para los turistas sino pensando también en nuestros ciudadanos.

EL SEÑOR ALCALDE indica que hablar de un Terminal Terrestre es muy diferente a hablar de un Terminal Áereo. No es que el Aeropuerto ya va a funcionar a full, pasará algún tiempo para que opere en su totalidad. Se tiene que pensar ahora en los usuarios, pensar en la gente de Tena y Archidona que es en donde se encuentra la mayoría de ciudadanos y usuarios de la Provincia. El Aeropuerto ya está en el Ahuano que es lejos, pero no se le puede matar más al Tena, mandando el Terminal Terrestre también lejos de la ciudad. La idea es promover el turismo, que la gente de Tena se beneficie de esta obra, que la gente que trabaja en esta área se beneficie, los restaurantes, los hoteles, los taxistas. Añade que a más de eso la gente de Santa Inés no tenía legalizado los terrenos, por lo que el Municipio sin costo alguno para ellos les ha ayudado a realizar el levantamiento planimétrico, su legalización. Con este trabajo se determinó que tenían 70 hectáreas más. Es decir mejor los pobladores le deben mucho a la Municipalidad. La gente va a entender que se les ha ayudado, porque son gente de escasos recursos económicos, pero eso no significa que ellos vayan a abusar de esta situación y querer oponerse por oponerse, cosa que de acuerdo a la Ley no lo pueden hacer.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA hace conocer que la semana anterior el Concejo recibió en comisión por más de dos horas a una gran cantidad de ciudadanos y entre las sugerencias que daba la población, es que cuando el Municipio declare de utilidad pública un terreno, primero se debe dialogar con ellos, porque como que a veces el Municipio se convierte en muy arbitrario en decidir y las cosas se dan. Lo que solicitan es que hayan los diálogos previos.

EL SEÑOR ALCALDE explica que se ha socializado infinidad de veces, el Presidente señor Licuy, puede aseverar este asunto.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY menciona que eso es lo que manifestaban los pobladores de que existe egoísmo de parte de los dirigentes que no les comunican nada. En la comisión estuvieron los propietarios, los herederos, y estas cosas ya han pasado en otras partes con las compañías.

EL SEÑOR ALCALDE aclara que la socialización se ha hecho muchas veces, a la Alcaldía han venido los propietarios, los herederos, al inicio estaban bravos, pero luego salieron felices y contentos. Lo que pasa es que posterior a las reuniones se topan con los dirigentes de las organizaciones que indicó, les hablan otras cosas y les cambian de criterio. Considera que no hay ningún problema y lo que se debe hacer una vez aprobada esta declaratoria es nuevamente socializar con ellos.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO expone que los propietarios lo que quieren es que exista más seriedad por parte del Municipio, porque hicieron conocer que les han dicho desde hace dos años del proyecto del Terminal Terrestre, que les van a ayudar con la declaratoria de utilidad pública y les van a pagar. Que les dicen que si se cuenta con el presupuesto pero que después

averiguaron y les dijeron que no había presupuesto, por lo que lo tomaron como una burla. Dicen que el señor Alcalde dice las cosas de frente y le creen, pero los funcionarios intermedios les mienten especialmente en Avalúos y Catastros, que todos los trámites se queden ahí, entonces lo que quieren es documentos de que se va a realizar esta obra y de que existe el presupuesto para pagarles. Además indican que ellos viven de esas tierras, tienen sus cultivos, han desarrollado toda una vida. Lo que quieren es que se determine la compra y se les pague para poder ubicarse en otro lugar, tienen hijos en los colegios, en las universidades. Lo que si les dijo y les hizo entender es que no tiene porque meterse ni la CONAIE ni la FONAKIN, a darles negociando porque son ellos los dueños de los terrenos. Con esto se tranquilizaron pero necesitan más seriedad del Municipio.

EL SEÑOR ALCALDE argumenta que más seriedad quieren si el Municipio les ayuda a legalizar las tierras, por eso se ha demorado, tranquilamente el Municipio legalizaba a su nombre porque no tenían escrituras. Lo que se ha hecho en primer lugar es realizar la linderación del perímetro, ayudarles a legalizar, eso es lo que se les debe hacer entender. En este caso el trámite sería de que se apruebe esta declaratoria, realizar todos los trámites, establecer el avalúo de acuerdo al informe, socializar entre todos para llegar a los acuerdos que indica la Ley y proceder a los pagos respectivos, eso es todo.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que una vez adoptada la Resolución por parte del Concejo, el Municipio solicita la partida y entra a negociar directamente con los propietarios en base al avalúo municipal y tomando en cuenta el margen del 5% más que determina la Ley para llegar a acuerdos. Si no están de acuerdo con ese avalúo entonces la Municipalidad está en la obligación de consignar ese valor en el Juzgado de los Civil e iniciar el juicio de expropiación, para que el Juez con un perito establezca el valor a pagar, pero de acuerdo a la misma Ley, la ocupación es inmediata para que el Municipio pueda iniciar los trabajos mientras se desarrolla el juicio. Agrega además que este informe es solo una parte de los terrenos a declararse de utilidad pública, que servirán para la permuta con los terrenos de la Lotización Jardines del Edén.

EL SEÑOR ALCALDE pregunta por qué no se ha hecho un solo informe de toda el área que se requiere.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO aclara que la idea era expropiar todo, que se ponga el precio a todo y se haga una sola negociación.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO señala que es necesario que se les ayude con un plano, para que tengan los señores Concejales, toda vez que llegan los moradores del sector y no se puede informarles si están o no dentro del área de expropiación del Terminal Terrestre.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que lo que se debe tomar en cuenta es que esta área es urgente de expropiarse porque los integrantes de la Asociación Jardines del Edén necesitan tener las escrituras para seguir pagando al Banco el valor de las tierras que compraron y para los trámites de construcción con la ayuda del Ministerio de la Vivienda.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY indica que ahora conoce con documentos que no está todo en conjunto, no se sabe el proceso para estos casos, pero conociendo se puede decir si es o no por falta de presupuesto, no se

puede tampoco hacer quedar mal al señor Alcalde. Ahora con estas explicaciones y para no tener problemas, a ellos también se les debe hacer conocer pero con documentos, para que entiendan y no haya problemas, llamar a los herederos, porque son los que reclaman, pero los Concejales no son asesores jurídicos para poder dar todas las explicaciones.

EL SEÑOR ALCALDE considera que es necesario tener un taller para explicar todo lo relacionado con el Terminal Terrestre, para que conozcan todo lo que se ha hecho y poder hablar el mismo idioma. Solicita se apruebe esta expropiación.

Aceptado el pedido el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 058 AJ GMT del 3 de septiembre del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal para la declaratoria de utilidad pública y ocupación inmediata de los predios ubicados en la Comunidad de Santa Inés, a permutarse con la Lotización Jardines del Edén, los cuales serán utilizados en la construcción del Terminal Terrestre de Tena; que, el Concejo Municipal mediante Resolución 1730 del 20 de junio del 2009, aprobó el informe presentado por la Dirección de Planificación, el mismo que contiene el levantamiento planimétrico, polígono del terreno y cuadro de afectaciones para la implantación del proyecto del Terminal Terrestre y resolvió enviar dichos documentos a la Jefatura respectiva para que emita el correspondiente avalúo a fin de que se inicie los trámites para la declaratoria de utilidad pública y expropiación inmediata; que, el Concejo mediante Resolución 1732 del 20 de junio del 2009 aprobó el informe presentado por la Dirección de Planificación el mismo que contiene la planimetría y datos técnicos de los terrenos propiedad de los señores Elías Licuy y Paula Angelina Alvarado Grefa, a fin de que la Jefatura de Avalúos y Catastros de forma inmediata y en base a las disposiciones legales vigentes, emita a la Procuraduría Síndica el correspondiente informe técnico y avalúo de los predios, para que se inicie los trámites de declaratoria de utilidad pública y expropiación; que, la Jefatura de Avalúos y Catastros, mediante Oficio 049 JAC del 8 julio del 2009, emite el informe sobre las características técnicas del predio de propiedad de los señores Clemente Licuy Huatatoca, Elías Licuy Aguinda, Rogelio Licuy Aguinda y otros y de Angelina Alvarado Grefa, cuyas áreas una vez expropiadas por la Municipalidad, serán entregadas en calidad de permuta a la lotización Plan de Vivienda Jardines del Edén, las cuales serán utilizadas en el Proyecto Terminal Terrestre; que, el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador señala que con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación

de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación; que, el artículo 239 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal manifiesta que las expropiaciones que deban hacer las municipalidades requieren de previa declaratoria de utilidad pública o interés social, con expresión del fin a que haya de aplicarse el objeto expropiado y que todas las decisiones que se refieren al presente artículo requerirán el voto favorable de las dos terceras partes de los Concejales asistentes; que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala como procedimiento que cuando la máxima autoridad de la Institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública o de interés social de acuerdo con la ley. Perfeccionada la declaratoria de utilidad pública o de interés social, se buscará un acuerdo directo entre las partes, por el lapso máximo de noventa días. Para este acuerdo, el precio se fijará, tanto para bienes ubicados en el sector urbano como en el sector rural, en función del avalúo realizado por la Dirección de Avalúos y Catastros de la Municipalidad en que se encuentran dichos bienes, que considerará los precios comerciales actualizados de la zona; que este mismo artículo establece que el precio que se convenga no podrá exceder del 10% sobre dicho avalúo, y que se podrá impugnar el precio más no el acto administrativo, en vía administrativa. El acuerdo y la correspondiente transferencia de dominio se formalizarán en la respectiva escritura pública, la cual se inscribirá en el Registro de la Propiedad y en el supuesto de que no sea posible un acuerdo directo se procederá al juicio de expropiación conforme al trámite previsto en el Código de Procedimiento Civil; que, el artículo 62 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública sobre la declaratoria de utilidad pública indica que será resuelta por la máxima autoridad de la entidad pública, con facultad para hacerlo, mediante acto motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien y los fines a los que se destinará acompañándose el correspondiente certificado del registrador de la propiedad; que, el artículo 63, numeral 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que es atribución del Concejo el declarar de utilidad pública o de interés social los bienes materia de expropiación, sin la intervención, en el proceso, de organismo alguno del Gobierno Central; que, la Dirección Financiera, mediante certificación Presupuestaria 1166, indica la disponibilidad de recursos conforme la partida presupuestaria 8.4.03.01.01, denominada Terminal Terrestre, del Programa de Obras Públicas; que, este trámite se ha fundamentado en las normas legales antes

invocadas, por existir la partida presupuestaria para pagar la indemnización conforme a la certificación emitida por la Dirección Financiera, por contar con los informes técnicos y por cuanto procede legalmente,

RESUELVE: 1. Declarar de utilidad pública y ocupación inmediata los lotes de terreno ubicados en el sector Santa Inés, parroquia y cantón Tena, que se desmembran de otro de mayor extensión, de acuerdo al siguiente detalle:

- Terreno de propiedad de los señores: Francisco Clemente Licuy Huatatoca, Elías Alonso Licuy Aguinda, Saúl Rogelio Licuy Aguinda, cuyos linderos y medidas son: Norte, con la Calle Novena, en 66.72 m; Sur, con la Calle Décima en 66.72 m; Este, con la Avenida Santa Inés en 90.00 m; y, Oeste con la calle D en 90.00 m, dando una superficie total de 5.997.05 m², cuyo avalúo es de USD. 1.783.54.
 - Terreno de propiedad de la señora Paula Angelina Alvarado Grefa, cuyos linderos y medidas son: Norte, con la Avenida Santa Inés en 66.72 m; Sur, con la Calle Novena en 66.72 m; Este, con la Avenida Santa Inés en 94.00 m; y, Oeste, con la calle "D" en 94.00 m, dando una superficie total de 6.266.52 m², cuyo avalúo es de USD. 1.869.77.
2. Facúltase a los representantes legales de la Municipalidad, de ser posible lleguen a acuerdos directos con los propietarios de los predios, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 239 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 3. En caso de que no se pueda negociar directamente con los propietarios del inmueble, autorízase a los representantes legales de la Municipalidad para que procedan a instaurar el correspondiente juicio de expropiación.
 4. Los lotes de terreno a expropiarse señalados en el numeral 1, serán entregados en calidad de permuta a la Lotización Plan de Vivienda Jardines del Edén y a la vez los lotes de dicha Organización serán utilizados en el Proyecto del Terminal Terrestre de Tena, por lo que se autoriza a los representantes legales de la Municipalidad se legalicen mediante escritura esta disposición.
 5. Notifíquese con la presente Resolución a los interesados y al Registro de la Propiedad del Cantón Tena, para los trámites de Ley.

- Informe Jurídico 057 AJ GMT del 26 de agosto del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal para la venta de un lote de propiedad Municipal ubicado en el sector Las Yerbitas, a favor de los cónyuges Juanita Blanca Licuy Andy y Humberto Oswaldo Grefa Chimbo.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA comenta que la señora desea contar con un lote de terreno en esta ciudad, pero sus hijos de acuerdo al informe estudian en la parroquia Pano, por lo que el bien para la señora sería cederle un terreno en ese sector, tomando en cuenta que tiene siete hijos y que su educación debe contar necesariamente con la ayuda de los padres, a más de que el traslado de Pano a Tena, también representa gastos.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expresa que las tres condiciones para que se pueda resolver de acuerdo al artículo 277 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, es que se cuente con los informes de los responsables de Obras Públicas sobre la conveniencia de la venta, de la Dirección Financiera, respecto a la productividad del inmueble y de las Comisiones del Concejo, que tengan relación con el asunto. Por lo que es pertinente que pase a la Comisión de Vivienda y Planificación para que emita su informe. También se debe solicitar el estudio socio económico de la familia, que debería hacerlo la Dirección de Desarrollo Humano o la misma Comisión.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA señala que se debe analizar bien por parte de la Comisión, porque a lo mejor tienen alguna hacienda por el Pano y no está legalizada y el problema es que se da a uno y van a seguir viniendo más gente a pedir lo mismo.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 057 AJ GMT del 26 de agosto del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal para la venta de un lote de propiedad Municipal ubicado en el sector Las Yerbitas, a favor de los cónyuges Juanita Blanca Licuy Andy y Humberto Oswaldo Grefa Chimbo.

RESUELVE: Remitir este informe a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su estudio, inspección, análisis, elaboración del estudio socio económico y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

- Memorando 360 DP del 4 de septiembre del 2009, suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico de la Comunidad de Pucachicta.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO mociona que se apruebe de manera inmediata este Ordenamiento, por cuanto en los próximos días esta Comunidad está de aniversario, con lo cual se podría visitarles y entregarles la aprobación. Este pedido se lo han hecho al señor Alcalde y también a las señoras y señores Concejales.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 360 DP del 4 de septiembre del 2009, suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico de la Comunidad de Pucachicta; que, es objetivo de la Municipalidad el ordenamiento territorial y el control y regulación del uso del suelo para alcanzar el desarrollo ordenado y armónico del Cantón; que, mediante convenio suscrito con la Comunidad, el Gobierno Municipal de Tena se comprometió a la realización de la planificación del sector, con los correspondientes levantamientos planimétricos, topográficos, uso de suelo e implantación de lotes; que, el numeral 2 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que son fines esenciales del Municipio de conformidad con la ley, el planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón y sus áreas urbanas y rurales,

RESUELVE: Aprobar el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico de la Comunidad de Pucachicta, ubicada en el sector rural de la Parroquia Misahuallí, Cantón Tena, Provincia de Napo.

6. Oficio 65-CADEN del 20 de agosto del 2009, suscrito por la egresada Vilma Valle Calero, Presidenta de la Cámara Artesanal de Napo, quien propone al Concejo Municipal, la creación de la Dirección Cantonal de Desarrollo Artesanal de Napo.

EL SEÑOR ALCALDE considera que es una buena iniciativa y que sea el señor Procurador Síndico el que brinde toda su colaboración para la creación de esta Dirección Provincial.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 65-CADEN del 20 de agosto del 2009, suscrito por la egresada Vilma Valle Calero, Presidenta de la Cámara Artesanal de Napo, quien propone al Concejo Municipal, la creación de la Dirección Cantonal de Desarrollo Artesanal de Napo.

RESUELVE: Remitir dicho documento al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que brinde el asesoramiento legal y la colaboración necesaria para la creación de esta Dirección, por tratarse de una iniciativa que contribuirá al desarrollo del Cantón y la Provincia.

Concluido el orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 20H15 del jueves 10 de septiembre del 2009, el señor Alcalde declara clausurada la

sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL